

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de explotación porcina en régimen extensivo, solicitada por Óscar Carretero Nieto, en el término municipal de Feria. (2023061047)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 3 de marzo de 2023 de la Dirección General de Sostenibilidad por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de explotación porcina en régimen extensivo, solicitada por Óscar Carretero Nieto, en el término municipal de Feria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50, de 14 de marzo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15778, antecedente de hecho, apartado segundo,

Donde dice:

“La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 242 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas”.

Debe decir.

“La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 243 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas”.

En la página 15785,

Donde dice:

“d- emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas.

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas autorizadas. Las instalaciones de la explotación porcina se ubican en el término municipal de Feria (Badajoz), concretamente en las parcelas 3, 233 y 242 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Las instalaciones se ubicarán en la parcela 3”.

Debe decir:

“d- emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas.



1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas autorizadas. Las instalaciones de la explotación porcina se ubican en el término municipal de Feria (Badajoz), concretamente en las parcelas 3, 233 y 243 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Las instalaciones se ubicarán en la parcela 3”.

En la página 15790,

Donde dice:

“La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 242 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Dispondrá de cercas y las instalaciones se ubicarán en la parcela 3”.

Debe decir:

“La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 243 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Dispondrá de cercas y las instalaciones se ubicarán en la parcela 3”.

En la página 15794,

Donde decir:

“N.º Expte.: IA 20/0099.

Actividad: explotación porcina en régimen extensivo.

Datos Catastrales: parcelas 3, 233 y 242 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10.

Término municipal: Feria.

Promotor: Óscar Carretero Nieto”.

Debe decir:

“N.º Expte.: IA 20/0099.

Actividad: explotación porcina en régimen extensivo.

Datos Catastrales: parcelas 3, 233 y 243 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10.



Término municipal: Feria.

Promotor: Óscar Carretero Nieto".

En la página 15794, anexo III, Informe de Impacto Ambiental,

Donde dice:

"El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo con capacidad para 555 plazas de cebo. La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 242 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Dispondrá de cercas y las instalaciones se ubicarán en la parcela 3, contando con las siguientes instalaciones para el desarrollo de la actividad: dispone de cinco naves de secuestro existentes de superficie construida unitaria de 177,58 m², 119,94 m², 94,30 m², 250 m² y 250 m² y de 821,32 m² de superficie útil total, lazareto de 30,09 m² de superficie dispondrá de red de evacuación de purines y aguas de limpieza. Además, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones auxiliares: 3 fosas de purines de 30 y 42 m³ de capacidad las existentes y una de ellas será de nueva ejecución de 98 m³ de capacidad total para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, estercolero de 73,50 m³ de capacidad, pediluvios, vado sanitario, silos de pienso, depósito de agua, zona de almacenamiento de cadáveres, embarcadero y cerramiento.

La actividad está incluida en el anexo VI, grupo 1 apartado I) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada".

Debe decir:

"El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo con capacidad para 555 plazas de cebo. La finca se sitúa en el término municipal de Feria, en la provincia de Badajoz, corresponde con las parcelas 3, 233 y 243 del polígono 8, y parcelas 74, 75 y 77 del polígono 10, ocupando una superficie total de 223,8275 hectáreas. Dispondrá de cercas y las instalaciones se ubicarán en la parcela 3, contando con las siguientes instalaciones para el desarrollo de la actividad: dispone de cinco naves de secuestro existentes de superficie construida unitaria de 177,58 m², 119,94 m², 94,30 m², 250 m² y 250 m² y de 821,32 m² de superficie útil total, lazareto de 30,09 m² de superficie dispondrá de red de evacuación de purines y aguas de limpieza. Además, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones auxiliares: 3 fosas de purines de 30 y 42 m³ de capacidad las existentes y una de ellas será de nueva ejecución de 98 m³



de capacidad total para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, estercolero de 73,50 m³ de capacidad, pediluvios, vado sanitario, silos de pienso, depósito de agua, zona de almacenamiento de cadáveres, embarcadero y cerramiento.

La actividad está incluida en el anexo VI, grupo 1 apartado I) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada”.

Mérida, 20 de marzo de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

